



AYUNTAMIENTO
DE
EL ÁLAMO
(MADRID)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO “ ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA MEDIEVAL DE LA VILLA EL ALAMO PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027” Expte JGL 01-458/2026.

Declarada de Interés Turístico Regional por la Comunidad de Madrid

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Consiste en el establecimiento de las condiciones económicas , administrativas y técnicas que han de regir en la adjudicación de la organización, difusión, montaje y realización de la Feria Medieval de El Álamo del año 2026 (Edición XXIX) y del año 2027 (Edición XXX), que se llevará a cabo en los espacios públicos municipales delimitados al efecto: Pza. de la Constitución, Plaza Sacristán Eugenio Pérez, Avda. de Madrid, Calle Escuelas, Recinto Ferial Cantarranas y Calle San Blas(parcial, a realizar los días 30 de abril, 1,2 y 3 de mayo de 2026, así como la definición técnica del conjunto de elementos que constituyen el mismo: ambientación, actividades complementarias, espectáculos, puestos y paradas de venta, decoración, animación de calles, etc.

Autorización Uso Especial del dominio público municipal.

De conformidad con lo establecido en los arts. 85, 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y arts. 75.1.b) y 77 del RD 1372/1986, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para poder llevar a cabo la organización y celebración de la Feria Medieval de los años 2026 2027, el empresario que resulte adjudicatario del presente contrato especial también obtendrá del Ayuntamiento de El Álamo autorización para el Uso Especial con carácter temporal de los espacios de dominio público municipal delimitados al efecto en Pza. de la Constitución, Plaza Sacristán Eugenio Pérez, Avda. de Madrid, Calle Escuelas, Recinto Ferial Cantarranas, Calle San Blas(parcial, durante el periodo comprendido entre los días 29 y 30 de abril, 1, 2 y 3 de mayo de 2026.

2. FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA FERIA MEDIEVAL PARA EL AÑO 2026

Del 30 de abril al 3 de mayo de 2026 (ambos inclusive)

Horarios:

1

Firmado por:	JUAN CARLOS ORGAZ RUFO - Concejal De Presidencia, Régimen Interno, Transparencia, Cultura Y Educación Ver firma	Fecha: 18-02-2026 11:30:46	
Nº expediente administrativo: 213/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2026 11:30:47 Ver sello	- 1/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-02-2026 14:31:42	

- Días de montaje:

29 de abril (montaje de horario libre y 30 de abril (hasta mediodía)

- Días de mercado:

30 de abril: jornada de tarde

1, 2 y 3 de mayo: jornadas de mañana y tarde

- Desmontaje: de forma inmediata, a la finalización de la jornada del día 3 de mayo.

3. JUSTIFICACIÓN.

La necesidad de redacción del presente pliego viene determinada por los siguientes condicionantes:

- Disponer de una sola empresa, especializada en el sector, que se ocupe de la realización de la Feria Medieval de El Álamo. Dicha empresa adjudicataria se encargará de las siguientes tareas:

- Selección y determinación del número de artesanos.

- Montaje de toda la infraestructura necesaria para el desarrollo del evento.

- Decoración y ambientación de los diferentes espectáculos y actividades complementarias englobados en dicho evento.

- Organización, desarrollo, coordinación, programación y puesta en funcionamiento del Mercado Medieval.

- Realización y correcto funcionamiento del evento, incluida la labor de coordinación con los diferentes artesanos, comerciantes, y paradas que se ubiquen en la vía pública, así como de la ornamentación de las entradas principales e recorrido del mercado, de las atracciones, de los espectáculos, de los actores y de los figurantes.

- Medios técnicos, de sonido e iluminación, y de la infraestructura necesaria. Todo ello siempre bajo las directrices de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de El Álamo.

• Establecer una programación del montaje y desmontaje de las paradas, puestos de venta al público y de la puesta en funcionamiento de los diferentes espectáculos, grupos de música, grupos de teatro, figurantes itinerantes, etc... que van a salir a las calles de El Álamo, para garantizar con tiempo suficiente los medios necesarios y las necesidades del mismo, responsabilizándose del correcto desarrollo y funcionamiento de todos ellos, incluyendo medios técnicos y sonoros necesarios para la óptima realización y fin de los actos de la Feria, siempre supervisada por la Concejalía de Cultura.

• El Ayuntamiento asimismo está interesado en obtener un rendimiento económico de este espacio, por la ocupación con paradas o puestos de la Feria Medieval durante el tiempo entre el montaje y el desmontaje, para la celebración del mismo, por lo que la autorización de la ocupación de la vía pública para la realización del Mercado Medieval quedará vinculada única, total y absolutamente a esta finalidad y al destino de acuerdo con el presente contrato.

Firmado por:	JUAN CARLOS ORGAZ RUFO - Concejal De Presidencia, Régimen Interno, Transparencia, Cultura Y Educación	Fecha: 18-02-2026 11:30:46	
Nº expediente administrativo: 213/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2026 11:30:47			

Debiendo el adjudicatario cubrir obligatoriamente con los espacios establecidos en el recorrido de las calles y plazas que se exponen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- En contraprestación al aprovechamiento y al derecho a percibir los rendimientos procedentes de la explotación durante el plazo de la duración de la autorización, el adjudicatario de la misma deberá abonar al Ayuntamiento el canon establecido.
- La autorización para la celebración de la Feria Medieval de El Álamo del año 2026 se otorga por el periodo comprendido entre el 29 y 30 de abril , 1, 2 y 3 de mayo de 2026.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

La Feria Medieval de El Álamo es un proyecto del Ayuntamiento de El Álamo, con una antigüedad en su celebración de veintiocho ediciones, siendo necesaria la celebración de su XXIX edición en el año 2026.

En la Feria Medieval de El Álamo, la participación social es una característica fundamental. Está dirigida al conjunto de ciudadanos de todas las edades que lo visitan y, específicamente, a las entidades municipales, artesanos y comerciantes que participan en él de forma activa. Entidades, comercios y artesanos del municipio han participado activamente en anteriores ediciones para la promoción cultural y comercial de la ciudad. Por esta razón, se incluye, como condición para las empresas interesadas en la contratación de este servicio, la previsión de la incorporación de aquellos comercios y artesanos de El Álamo que se integrarán en el Feria.

En el aspecto de relevancia turística y, en especial en lo relativo a la posición destacada que ocupa en el escalafón de relevancia de ferias temáticas, la Feria Medieval de El Álamo se sitúa en primera posición en cuanto al número de turistas que recibe durante su celebración, por la cantidad de paradas artesanas, la calidad de los talleres de oficios, por la diversidad de las compañías de animación, teatro y música, por las paradas gastronómicas y por la repercusión de la feria en medios de comunicación. Esta relevancia quedó reconocida en Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid mediante Certificado de Acuerdo de 18 de julio de 2016, *“por el que se declara Fiesta de Interés Turístico la Celebración de la **Gran feria Medieval de la Villa de El Álamo**”*.

Esta posición destacada dentro de la Comunidad de Madrid justifica además que la Feria Medieval de El Álamo se posicione también como una de las mejores de España.

Por otro lado, la Feria Medieval se concibe desde una perspectiva cultural en la que las Artes Escénicas y las actividades de animación, son protagonistas de toda la actividad durante los días de celebración

La Feria Medieval está situada en la más alta prioridad cultural del municipio y por tanto de la institución representada por el Excmo. Ayuntamiento de El Álamo. Dada la antigüedad de la celebración de la Feria, se requiere de una empresa capaz de elaborar un proyecto completo, donde todas las necesidades queden cubiertas y claramente especificadas en materia de: gestión, organización y ejecución del proyecto cultural “XXIX FERIA MEDIEVAL DE LA VILLA DE EL ÁLAMO”, que incluirá:

Firmado por:	JUAN CARLOS ORGAZ RUFO - Concejal De Presidencia, Régimen Interno, Transparencia, Cultura Y Educación	Fecha: 18-02-2026 11:30:46	
Nº expediente administrativo: 213/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2026 11:30:47			

- El diseño y la planificación de los contenidos del programa de actividades del Feria Medieval.
- La selección de los artesanos y comerciantes que formarán parte del Feria Medieval (excepto los pertenecientes a El Álamo).
- La contratación de actividades de animación y artes escénicas.
- La decoración y ambientación medieval de las calles y puestos del Feria. La difusión y promoción del proyecto.
- La contratación del personal profesional que trabajará en el proyecto.
- La coordinación con el servicio de planificación del Ayuntamiento de El Álamo respecto a los recursos que este organismo aporte al proyecto.
- La presentación de los informes requeridos por el Ayuntamiento de El Álamo para el buen funcionamiento del proyecto.

Por lo tanto, resulta de interés municipal la consolidación y la mejora de este evento que a lo largo de estos años ha venido acreditando su plena aceptación por los vecinos y por los miles de visitantes que acuden atraídos por la Feria Medieval, resaltando el interés municipal en reforzar la importancia del aspecto cultural en cuanto a la calidad de las artes escénicas y de las compañías de animación de calle.

La falta de medios propios municipales singulares y especiales que requiere la organización y desarrollo de este tipo de eventos, determina la conveniencia de seleccionar a un organizador externo experimentado.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Dada la amplia trayectoria y calidad demostrada en las anteriores ediciones del Feria Medieval de El Álamo, que este año celebrará su XXIX Edición, las empresas licitadoras deberán demostrar el esfuerzo que proyectan para mantener la calidad en las anteriores ediciones. Por esta razón, el Ayuntamiento de El Álamo ponderará, por encima del aspecto económico, la calidad del proyecto cultural y turístico de la Feria.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en relación calidad-precio, se proponen unos criterios de adjudicación tanto automáticos como sujetos a juicio de valor, no siendo el aspecto económico el criterio decisivo para la adjudicación del contrato. Por ello el planteamiento de ponderación del canon así como su mejora, debe ser adecuado y beneficioso para el ayuntamiento sin que repercuta negativamente a la cantidad y calidad de las artes escénicas y circenses de calle, ni a la ambientación de la feria a través de la decoración, al rincón infantil, y en definitiva al conjunto de acciones necesarias para mantener las señas de identidad de la Feria Medieval de El Álamo, tanto en relevancia cultural como turística.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación con la ponderación relativa de los mismos, en su caso, en el orden decreciente de importancia. Siendo los criterios de valoración los siguientes:

4.1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 75 puntos)

4.1.1.- Oferta económica (hasta 10 puntos)

Al mayor canon ofrecido se le otorgará el máximo de puntuación siendo la puntuación de las restantes ofertas las obtenidas por aplicación de la siguiente formula:

Canon ofrecido a valorar (euros)

Puntuación Económica=10 x -----

Canon más alto ofrecido (euros)

4.1.2 Criterios Evaluables hasta 65 puntos:

4.1.2.1- LAS PARADAS ARTESANAS Y COMERCIANTES QUE PARTICIPARÁN EN LA FERIA MEDIEVAL. Hasta 20 puntos

Las empresas interesadas deberán incluir una propuesta del número de artesanos y comerciantes que propone, especificando por especialidades la actividad comercial que desarrolla cada uno de ellos. Una vez seleccionada la empresa, el ayuntamiento solicitará propuesta de distribución de los puestos, diferenciando los que aportará la empresa organizadora de aquellos que procedan de la participación local.

Dada la experiencia y la trayectoria de organización del Mercado Medieval, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO pretende mantener la calidad alcanzada en ediciones anteriores y por tanto todas las paradas artesanas y comerciales deben contar con productos de calidad, así como estar decoradas y tematizadas en consonancia con la época medieval, así como los mercaderes que atienden la venta de las mismas, priorizando aquellos que ofrezcan productos naturales y con un proceso de elaboración artesanal.

Igualmente, se vigilará que tengan prioridad los artesanos/as que elaboren el propio producto de cara al público.

La ponderación de las paradas, en cuanto a su número, se valorará en función de las paradas ofertadas, siendo la cantidad mínima obligatoria de 250 paradas, siendo muy importante que se agrupen en los diferentes tipos de actividad, como, por ejemplo: tabernas, alimentación, productos medicinales, bisutería, cuero, textil y calzado, vidrio, velas y aromas, especias, pintura, juegos de ingenio, juguetes de madera, esoterismo, cestería, aromaterapia, productos infantiles, lámparas, etc.

Paradas artesanas	Hasta 20 puntos
Por cada parada artesana adicional a partir del mínimo obligatorio de 250 paradas artesanas y hasta un máximo de 375 paradas artesanas.	0,16 puntos

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO determinará los espacios en los que montarán sus puestos, en coordinación con la empresa adjudicataria. Ésta deberá incorporar en su propuesta de montaje y distribución las indicaciones del ayuntamiento y acudirá de forma obligatoria e inexcusable a las reuniones de coordinación con artesanos locales y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO.

El máximo de participantes locales será de 60. Si los demandantes superan este número, se decidirá en función del orden/fecha de solicitud junto al cumplimiento de las normas de participación. Los artesanos y comerciantes propuestos por la empresa serán su responsabilidad en cuanto a la adjudicación de puestos y supervisión de cuantas normas legales hayan de cumplir para el adecuado desarrollo del proyecto, quedando el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO exento de cualquier responsabilidad ante éstos.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO se reserva la autorización de la participación de los artesanos y comerciantes participantes, tanto de los locales como de los aportados por la empresa adjudicataria.

4.1.2.2.- TALLERES DE OFICIOS. Hasta 20 puntos

Se presentarán un mínimo de 10 talleres de oficios que se instalarán estratégicamente a lo largo del recorrido del mercado, con relación de contenido y descripción de los mismos.

Talleres de oficios	Hasta 20 puntos
Por cada taller oficio adicional a partir del mínimo obligatorio de 10 talleres artesanos y hasta un máximo de 36 talleres artesanos.	0,77 puntos

4.1.2.3- CETRERÍA. Hasta 10 puntos

No se permitirán espacios con presencia de animales, a excepción de cetrería, se incluirán un mínimo de 5 aves rapaces.

La Cetrería es una actividad cinegética que conserva valores ancestrales, siendo además de una tradición social, una actividad recreativa que se ha transmitido de generación en generación.

Con su vocabulario propio y ajuar específico cuya producción es eminentemente artesanal, se favorece la pervivencia de un antiguo oficio.

Su práctica contribuye a la difusión y mantenimiento de la cultura tradicional y de asociaciones ligadas a la cetrería. Ejemplo de las tradiciones vivas en la Comunidad de Madrid, ha sido declarada Bien de Interés Cultural del Patrimonio Inmaterial.

Practicada durante más de 4000 años y reconocida por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad desde 2010, la cetrería se considera un arte tradicional que consiste en mantener, adiestrar y volar aves rapaces para obtener piezas de caza en su estado silvestre.

Cetrería	Hasta 10 puntos
Por cada ave rapaz adicionales a partir del mínimo obligatorio de 5 aves rapaces y hasta un máximo de 25 aves rapaces.	0,5 puntos

Se aportará la declaración jurada de compromiso de disponibilidad y exclusividad de la empresa de cetrería, cetrero, núcleo zoológico, autónomo, etc de todas las aves que se incorporen a la licitación.

Los licitadores deberán indicar las especies que participarán, y se aportará de cada ejemplar el certificado CITES (rapaces autóctonas) y/o el Anexo B (rapaces alóctonas), así como otra documentación acreditativa de su legal procedencia.

4.1.2.4- TORNEOS / JUSTAS. Hasta 10 puntos

Es de obligado cumplimiento que se celebren torneos/Justas medievales durante los tres días de celebración de la feria (mínimo 3 torneos/Justas a lo largo de la feria):

La empresa correrá con todo lo necesario para la celebración de los torneos: espectáculos, permisos:

TORNEOS/JUSTAS	Hasta 10 puntos
Por cada pase adicional a partir de un mínimo obligatorio de 3 torneos/justas y hasta un máximo de 8 torneos/justas	Por cada pasa adicional se otorgarán 2 puntos

4.1.2.5- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FERIA. Hasta 5 puntos

Con el fin de dar a conocer la Feria Medieval, la empresa adjudicataria presentará, un plan de difusión que podrá ser complementado con el propio plan de difusión del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO a través de los canales de divulgación municipal.

El contenido del plan de difusión será revisado y autorizado por el equipo técnico del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, pudiéndose completar con la información que se estime necesaria.

En todos los soportes y cuñas publicitarias rezará las fechas de celebración, y edición correspondiente de la FERIA MEDIEVAL DE LA VILLA DE EL ÁLAMO.

Se incluirá el logotipo del Ayuntamiento de El Álamo en todo el material divulgativo (folletos, carteles, blog, etc.), así como el de la Comunidad de Madrid.

Los ficheros para uso gráfico, los facilitará el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO a la empresa seleccionada.

Se hará constar de forma clara que la actividad está patrocinada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO en las herramientas y medios de comunicación que se utilicen.

Será de obligado cumplimiento la presencia de la Feria Medieval de El Álamo en los siguientes medios de comunicación:

- Prensa escrita
- Prensa digital
- Emisoras de radio
- Cadenas nacionales de televisión

Para la información de los turistas, se requiere un folleto detallado con todos los horarios y actividades de la programación cultural, cuya cantidad se valora atendiendo a la siguiente escala:

Se realizarán un mínimo de 25.000 folletos de programación.

Comunicación y difusión de la feria <i>FOLLETOS DE PROGRAMACIÓN</i>	Hasta 5 puntos
Por cada 5.000 unidades adicionales a partir de un mínimo obligatorio de 25.000 folletos de programación y hasta un máximo de 60.000 folletos de programación. *	0,72 puntos

*Dada la poca variabilidad en precio por el aumento de una tirada reducida de folletos, solo se admitirán dichos aumentos de tramos de 5.000 en 5000. Para alcanzar el máximo de puntos y facilitar al licitador la presentación de ofertas en este apartado de puntuación de folletos de programación.

4.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 25 puntos)

Se valorará la presentación de **una memoria técnica** que recoja las cuestiones especificadas en el PPT

Para el otorgamiento de la puntuación se valorará:

4.2.1- LA PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS Y ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN.

VALORABLE HASTA 10 PUNTOS.

La seña de identidad de la Feria Medieval de El Álamo son la calidad y cantidad de programación cultural, en la que las Artes Escénicas y las actividades de animación son protagonistas de toda la feria durante todos los días de su celebración. Será por tanto este aspecto, uno de los que mayor peso tendrá en la valoración de las propuestas.

El ayuntamiento de El Álamo exige a la empresas licitadoras contar con los recursos humanos y técnicos para la realización de tres pasacalles multitudinarios al día, que se realizarán de la siguiente forma:

- Jornada de mañana: pasacalles de todas las compañías.
- Jornada de tarde: pasacalles con al menos el 70 % de las compañías.
- Jornada de noche (mínimo 10 personas): pasacalles de las compañías especializadas en elementos de fuego, pirotecnia terrestre, fuego frio etc, propias de la ambientación de noche.
- Nota: todos los pasacalles contarán con música en directo, así como artes circenses siendo el resto de las especialidades con posibilidad de alternancia: teatro de calle y danza, fundamentalmente.

Otra característica de la feria es la frecuencia de espectáculos de calle, por lo que se valorarán los mismos, el número de pases, compañías, calidad de las mismas, mediante la ponderación de compañías especializadas, propias de ferias medievales.

Entre los diferentes tipos de actividades de animación y artes escénicas que se valorarán están, por ejemplo:

Firmado por:	JUAN CARLOS ORGAZ RUFO - Concejal De Presidencia, Régimen Interno, Transparencia, Cultura Y Educación	Fecha: 18-02-2026 11:30:46	
Nº expediente administrativo: 213/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2026 11:30:47			

-Grupos de teatro. artes circenses. trovadores, monociclos, títeres y marionetas, grupos de música, otros que puedan resultar acordes con la época, la actividad y la animación propia de la Feria Medieval de El Álamo.

Se valorará el conjunto de espectáculos a desarrollar en la Feria Medieval, aportando en la memoria un dossier explicativo de las distintas compañías participantes con materia gráfico de cada una de ellas, la descripción del espectáculo, (miembros, instrumentos), su ubicación, tiempo de duración, número de pases diarios, horario de los pases, público al que va dirigido, etc.

Actividad: Música teatro, etc	Nombre /artista	Numero de componentes	Días de actuación en la feria	Numero de pases por día	Puntos

Para valorar este apartado se exigirá a las empresas licitadoras que aporten la declaración jurada de compromiso de disponibilidad y exclusividad con las compañías ofertadas.

Se puntuará en los siguientes términos:

-**Insuficiente** cuando la programación sea de una calidad baja, tanto desde el punto de vista artístico, como técnico, como de realismo histórico o temático, siendo la puntuación de 2,5 puntos

-**Suficiente** cuando la programación tenga un nivel limitado, tanto desde el punto de vista artístico, como técnico, como de realismo histórico o temático, siendo la puntuación de 5 puntos

- **Bueno**, cuando la programación tenga un nivel de calidad alto, tanto desde el punto de vista artístico, como técnico, como de realismo histórico o temático, siendo la puntuación de 7,5 puntos

-**Muy Bueno**, cuando la programación tenga un nivel de calidad excelente y supere de manera amplia al resto de ofertas, tanto desde el punto de vista artístico, como técnico, como de realismo histórico o temático, siendo la puntuación de 10 puntos

La contratación de dichas actividades, su ubicación, así como las necesidades técnicas y cualquier otro aspecto relacionado con éstas será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO se reserva la potestad de incluir en el programa otras actividades, así como la instalación de los medios físicos necesarios como escenario, equipo de sonido, carpas, iluminación, etc. que se considere oportuno e interesante para mejorar la calidad del proyecto de acuerdo con los recursos propios. La empresa adjudicataria adaptará sus contenidos y procesos de trabajo de manera flexible para integrar las propuestas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO.

4.2.2.- LA DECORACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL. VALORABLE HASTA 10 PUNTOS.

La feria medieval de El Álamo supone la recreación ambiental de una época de forma completa, dado que nuestro municipio adolece de arquitectura propia de la edad media: murallas, castillos, catedrales, etc, por lo que la decoración juega un papel decisivo, cuyo peso será muy importante en la valoración de las propuestas.

La decoración ha de ser muy abundante y variada, para transformar la totalidad del espacio en una feria de la edad media, dada la ausencia de elementos de arquitectura medieval propia.

Toda la decoración debe ser entregada para su supervisión al ayuntamiento de El Álamo por parte de empresa propuesta como adjudicataria, de forma previa a la firma del contrato, para su comprobación respecto a lo incluido en la oferta, mediante inspección ocular en la nave municipal de Servicios Generales, calle Federico García Lorca, nº 29.

En la memoria presentado, la empresa especificará la decoración que utilizará para tematizar la feria utilizando cuantos soportes y recursos sean necesarios como imágenes, descripción, materiales, número, metros lineales etc., así como su ubicación en las calles del municipio.

La empresa adjudicataria será responsable de los materiales, el montaje y desmontaje de la decoración, así como de la contratación del personal necesario.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO se reserva la realización de cuantas modificaciones sean necesarias al plan de trabajo de la empresa adjudicataria para el correcto desarrollo del proyecto de decoración sin que puedan ocasionar molestias a los vecinos y comercios de las calles en las que se realiza el mercado. Cualquier incidencia y/o molestia causada en las calles, comercios, instalaciones o mobiliario público, incidencias con vecinos, etc , entre otras, por la empresa adjudicataria será resuelta por ésta en el momento en el que sea producida, informando inmediatamente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO y quedando éste exento de cualquier responsabilidad y/o gasto que se pudiera originar.

Decoración	10 puntos
Puntuación máxima. Se valorará los siguientes aspectos descritos en la memoria:	

Elementos desmontables, portátiles, arquitectónicos de material móvil (muralla, arco de medio punto, etc)
Ambientación general que transforme el espacio: abundancia de elementos aéreos textiles (banderas, pendones, etc) Calidad y concordancia con la época)
Elementos susceptibles de mejorar la ambientación de la feria que tengan relación clara y directa con la época medieval
Elementos que hagan referencia a la identidad local

Escala de Puntuación para cada criterio, asigna una puntuación según el nivel de cumplimiento:

<u>Nivel de Cumplimiento</u>	Descripción	<u>Puntuación</u>
Excelente (100%)	Cumple completamente con los requisitos, excede las expectativas, y aporta valor añadido destacado	100% del total del criterio
Bueno (75%)	Cumple con la mayoría de los requisitos, aunque puede faltar algún detalle menor o mejorar en algunos aspectos	75% del total del criterio
Aceptable (50%)	Cumple parcialmente, pero presenta deficiencias importantes que podrían afectar a la calidad general.	50% del total del criterio
Insuficiente (25%) o nulo (0%)	Cumple de forma mínima (25%) o no cumple (0%)	25% o 0% del total del criterio

4.2.3.- RINCÓN INFANTIL. VALORABLE HASTA 5 PUNTOS.

Creación de un espacio integrado por juegos y atracciones ecológicas, así como actividades de participación, animación etc.

Otra seña de identidad de la feria medieval de El Álamo es la alta expectación que produce en las familias con hijos pequeños/jóvenes, por lo que el diseño y funcionamiento del rincón infantil es muy relevante, ya que despierta un gran interés y repercute muy positivamente en el impacto turístico y económico de la feria.

Rincón infantil . Se valorará los siguientes aspectos descritos en la memoria:	5 puntos
Atracciones ambientadas en la época medieval	
Actividades basadas en la época	
Títeres y marionetas relacionada con el medievo	
Juegos participativos	
Elementos decorativos acordes con la ambientación de la feria	

Se puntuará en los siguientes términos:

-**Insuficiente** cuando las actividades infantiles presentadas en la memoria sean de una calidad baja, tanto desde el punto de vista artístico, como técnico, como de realismo histórico. siendo la puntuación de 1,25 puntos

-**Suficiente** cuando las actividades infantiles presentadas en la memoria tengan un nivel limitado, tanto desde el punto de vista artístico, como técnico, como de realismo histórico. siendo la puntuación de 2,50 puntos

- **Bueno**, cuando las actividades infantiles presentadas en la memoria tengan un nivel de calidad alto, tanto desde el punto de vista artístico, como técnico, como de realismo histórico. siendo la puntuación de 3,75 puntos

-**Muy Bueno**, cuando las actividades infantiles presentadas en la memoria tengan un nivel de calidad excelente y supere de manera amplia al resto de ofertas, tanto desde el punto de vista artístico, como técnico, como de realismo histórico. siendo la puntuación de 5 puntos.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL

Por razón de la Relevancia turística y cultural que para esta localidad tiene la celebración de la Feria Medieval de El Álamo y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la LCSP, para tomar parte en la licitación los empresarios interesados deberán constituir una Fianza Provisional por importe de **129,99 euros**, equivalente al 3 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA.).

El justificante del ingreso se aportará en el sobre de la documentación administrativa.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL

El organizador de una feria puede ser reclamado por los daños producidos a las personas o cosas participantes en la misma, independientemente de que los expositores tengan

su propio seguro de responsabilidad civil. Aunque la reclamación, en caso de que se produjera se hiciera directamente contra el Ayuntamiento, será la empresa adjudicataria la responsable de atenderla a través de su póliza, que debe cubrir al menos la cantidad de 500.000 euros.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1.- El adjudicatario se sujetará en el cumplimiento del contrato a lo dispuesto en los documentos contractuales, y en particular al pliego de condiciones administrativas y técnicas, los compromisos ofertados en su proposición y las condiciones especiales de ejecución que se prevean en el pliego y ejecutará el contrato de acuerdo con las instrucciones que para la interpretación del mismo diere el órgano de contratación.

2.- Deberá ejercer la autorización, con estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos acordados y especificados en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas.

3.- El adjudicatario deberá solicitar, obtener y sufragar las autorizaciones y permisos administrativos, o de otro tipo que se requieran para el montaje y puesta en funcionamiento de las distintas instalaciones así como para el ejercicio de las actividades propias del servicio y observar las disposiciones legales vigentes que afecten o se refieran a las mismas.

4.- Pagar el canon en la cuantía, forma y tiempo debidos.

5.- La empresa correrá con los gastos de personal será responsable de la organización de los aparcamientos habilitados para la organización de la feria, siendo cinco los espacios dedicados a tal fin y cuya ubicación se detalla en plano adjunto en Anexo II, dotando cada uno de los aparcamientos con un mínimo de 2 personas por turno, siendo el horario que se debe cubrir de 10:00 horas a 22:00 horas.

6.- Aseos públicos: La empresa será la encargada de la contratación e instalación de aseos públicos compactos, con luz eléctrica y agua corriente, en tres áreas de la feria: Ermita, Plaza Constitución y Recinto Ferial Cantarranas.

7.- La empresa adjudicataria se encargará del suministro de 2.000 cubos de basura de cartón para su colocación y distribución a lo largo del recorrido de la Feria Medieval.

8.- El adjudicatario deberá admitir las visitas de inspección que ordene el Ayuntamiento, y acatar las órdenes que como resultado de tales visitas le dé el Ayuntamiento para exigir el cumplimiento de sus obligaciones.

9.- Designar ante el Ayuntamiento un interlocutor válido con poderes suficientes para la toma de decisiones, en el momento de la firma del contrato.

10.- La Concejalía de Cultura, podrá requerir al adjudicatario, declaración responsable, según formato establecido, y/o la documentación pertinente que acredite que cada puesto cumple los requisitos establecidos en la normativa que les afecte, así como los siguientes:

11.- El adjudicatario asumirá las tareas de selección, organización e instalación de todos los elementos que integren el mercado y presentará a la Concejalía de Cultura, antes del inicio, el plano de especificando la situación/ubicación final de todos los elementos que integran dicho mercado: (accesos, puestos artesanos, exposiciones, rincones infantiles, zonas de animación y talleres, atracciones, etc.), con una relación que identifique nombres y apellidos de las personas que están al frente de los mismos y la especialidad de que se trate.

12.- El adjudicatario se sujetará tanto en el uso y explotación de las instalaciones, como en el ejercicio de la actividad a desarrollar en las mismas, a lo establecido en las normas legales y ordenanzas aplicables, así como a las directrices, órdenes y requerimientos que dicte el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Cultura, en el ejercicio de sus competencias.

13.- El adjudicatario abonará al ayuntamiento los gastos derivados por instalación y consumo eléctrico de los puntos temporales de suministro eléctrico que se den de alta para la feria medieval, por el importe exacto que se verifique en la factura correspondiente a los mismos y hasta un máximo de 10.000 €.

14.- El adjudicatario deberá efectuar a su costa el montaje de las instalaciones, la dotación del equipamiento e infraestructura necesaria para su puesta en marcha con arreglo a las características y condiciones establecidas en la oferta presentada, que en todo caso deberá ajustarse a las características técnicas establecidas en este pliego de condiciones y deberá respetar las medidas de seguridad y distancias de paso para personas y vehículos de emergencia.

15.- El adjudicatario deberá contratar el personal de seguridad privada nocturna, destinado a la vigilancia del Mercado Medieval en todo el recorrido del recinto establecido en este pliego, esto es 14 vigilantes de seguridad, como mínimo, durante las noches de los días 30 de abril, 1 y 2 de mayo de 22:00 a 10:00 horas. Dicho personal deberá pertenecer a empresas autorizadas por el Ministerio de Interior, debiendo aportar al Ayuntamiento la documentación que acredite dicho contrato una semana antes del inicio.

16.- La empresa adjudicataria será la encargada de contratar personal para la organización de los aparcamientos (al menos 2 personas por aparcamiento y turno). La ubicación de los espacios cedidos para aparcamientos se encuentra en el Anexo II de este pliego.

Firmado por:	JUAN CARLOS ORGAZ RUFO - Concejal De Presidencia, Régimen Interno, Transparencia, Cultura Y Educación	Fecha: 18-02-2026 11:30:46	
Nº expediente administrativo: 213/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2026 11:30:47			

17.- La empresa adjudicataria será la responsable en el montaje del mercado, bajo la dirección del Ayuntamiento a través de la Concejalía de Cultura, de la recepción de los vehículos de los expositores; de la organización del tránsito de dichos vehículos dentro de la zona del mercado a la hora del montaje y desmontaje, y de la colocación de las paradas, talleres y espectáculos en la calle, zona o superficie por la que discurra el mercado quedando terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos en la zona del mercado durante todos los días que dure el mismo y no se traerán camiones - tráiler que ocupen la vía pública sin autorización.

18.- Todo el personal que esté en los puestos deberán tener el DNI o NIE a disposición de la autoridad inspectora, y suministrar o facilitar las funciones de información, vigilancia e inspección, respetar y acatar las decisiones de los Agentes de la Autoridad y personas encargadas de la organización.

19.- Las instalaciones serán desmontables y deberán adecuarse a las dimensiones y características estéticas y funcionales establecidas en el Pliego Técnico. Deberán ser retiradas por el autorizado al término de la autorización. Los gastos originados por el montaje e instalación, y su retirada, correrán de cargo del adjudicatario.

20.- El adjudicatario garantizará que todos los puestos cuenten con los requisitos y permisos precisos en cuanto a normas de seguridad, salud e higiene y legislación laboral.

21.- El adjudicatario exigirá la existencia, en los puestos de comidas y bebidas o aquellas que para la elaboración de productos utilicen combustibles o materiales inflamables, que dispongan de las medidas de prevención para combatir posibles conatos de incendios, exigiéndose, como mínimo, la presencia de un extintor.

22.- Las actividades programadas para el mercado deberán realizarse en óptimas condiciones de seguridad, sanidad, salubridad, higiene y limpieza, tanto en las instalaciones, enseres, utensilios y mobiliario, como en las personas y productos empleados, de conformidad con la legislación vigente en la materia, expuestas en este pliego, siendo el adjudicatario el responsable en este sentido.

23.- El adjudicatario deberá mantener los bienes de dominio público ocupados, así como la zona limítrofe que afecta a los mismos en buen estado de limpieza, higiene, mantenimiento, conservación y funcionamiento, y abonar los daños y perjuicios por los desperfectos ocasionados a los mismos si los hubiera.

24.- Sin perjuicio de las necesidades que requiera el montaje y la ejecución de las instalaciones, el adjudicatario no podrá efectuar en los bienes cedidos de titularidad municipal otras innovaciones o modificaciones cualquiera que sea su clase o entidad, sin la previa autorización municipal.

Firmado por:	JUAN CARLOS ORGAZ RUFO - Concejal De Presidencia, Régimen Interno, Transparencia, Cultura Y Educación	Fecha: 18-02-2026 11:30:46	
Nº expediente administrativo: 213/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2026 11:30:47			

25.- Todos los desperfectos, daños a cosas y personas que den lugar a su reparación, o a su indemnización por razón de la realización del Mercado Medieval, serán de cargo exclusivamente de la empresa adjudicataria, debiendo estar debidamente asegurado, aportando póliza en vigor a la firma del contrato.

26.- El adjudicatario tendrá que mantener en óptimas condiciones de limpieza las superficies e itinerarios por los que discurran las actuaciones y espectáculos realizados.

27.- Será a cargo del autorizado la contratación del personal necesario y adecuado para el buen funcionamiento del servicio. El personal adscrito a la realización del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, no generándose en ningún caso, vínculos laborales entre el Ayuntamiento y el personal contratado por el adjudicatario.

28.- Velar por el correcto funcionamiento de todos los elementos que integran el Mercado e informar sobre situaciones imprevistas y resolverlas en colaboración con el personal del ayuntamiento, participantes y colaboradores.

29.- Cumplir, en los plazos establecidos en el presente pliego, la obligación de reversión al Ayuntamiento de los espacios, con sus instalaciones en perfectas condiciones.

30.- Se reconoce expresamente la potestad del Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura, para acordar y ejecutar por sí el alzamiento o desalojo de los ocupantes del recinto una vez finalizado la Feria Medieval. El adjudicatario ha de cumplir, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Pliego, la obligación de reversión al Ayuntamiento de la superficie ocupada en el plazo establecido, responsabilizándose de dejar libre el terreno en las mismas condiciones en que se entregó. Cualquier retraso en el desmontaje sin causa justificada conllevará responsabilidad tanto del empresario autorizado y/o de la persona física o jurídica ocupante efectivo de los puestos, pudiendo el Ayuntamiento imponer sanciones diarias de hasta 1.000,00 euros/día, sin perjuicio de la ejecución subsidiaria de la oportuna orden de desalojo.

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

DERECHOS.

1.- Fiscalizar la gestión del autorizado, pudiendo en cualquier momento, inspeccionar el funcionamiento de la explotación, sus instalaciones, locales y la documentación relacionada con el objeto de la autorización, así como dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación, todo ello a fin de verificar y hacer cumplir las obligaciones que dimanen de la autorización.

2.- Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

3.- Proponer cambios que considere justificados para la buena ejecución del desarrollo de la Feria.

4.- Revocar la autorización en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando se incumplan por el adjudicatario las condiciones de instalación, seguridad, limpieza e higiene, así como por actuaciones que produzcan daños en el dominio público.

OBLIGACIONES.

1.- Otorgar al adjudicatario la autorización para la realización de la Feria Medieval en las calles y plazas descritas en el pliego de condiciones técnicas y en condiciones para que pueda gestionar adecuadamente y sin contratiempos sus obligaciones. Para ello, en los períodos previstos, pondrá a disposición del adjudicatario, la porción de suelo, libre de ocupantes, despejado de coches o elementos que puedan entorpecer el montaje del mismo, cortando el acceso al recinto del tráfico rodado, exceptuando aquellos coches pertenecientes a la organización o a los mercaderes para su montaje.

2.- Arbitrar las medidas necesarias para compensar cualquier deficiencia que pudiera perjudicar a la correcta gestión de la autorización.

3.- Por medio de sus servicios municipales, realizará la limpieza viaria del espacio público cedido, lo cual no exime a cada puesto a que tenga su propio recinto en condiciones sanitarias, de limpieza y de higiene adecuadas.

4.- Dispondrá de espacios para el vestuario y almacenamiento de los materiales destinados a la programación y actividades del mercado.

5.- Emitirá autorizaciones administrativas al adjudicatario previa solicitud por parte de éste, sobre el bien de dominio público municipal con la finalidad de ocuparlo con paradas o puestos del mercado durante el montaje y el desmontaje, y para la celebración del mismo. Las autorizaciones quedan vinculadas total y absolutamente a la finalidad, el destino y el período por el que se realizan, de acuerdo con éste informe, y quedarán sin efecto de no cumplirse su destino en todo momento. El adjudicatario deberá cumplir además las disposiciones legales que sean de preceptiva aplicación según el tipo de instalaciones y actividades a desarrollar.

En caso de que se produzcan altercados, incumplimientos, o incidentes relevantes por parte de los artesanos o comerciantes de la feria, establecimientos hosteleros, etc, el ayuntamiento se reserva el derecho de actuación para resolver la situación mediante actuación policial.

Firmado por:	JUAN CARLOS ORGAZ RUFO - Concejal De Presidencia, Régimen Interno, Transparencia, Cultura Y Educación	Fecha: 18-02-2026 11:30:46	
Nº expediente administrativo: 213/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2026 11:30:47	- 18/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-02-2026 14:31:42	

9.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

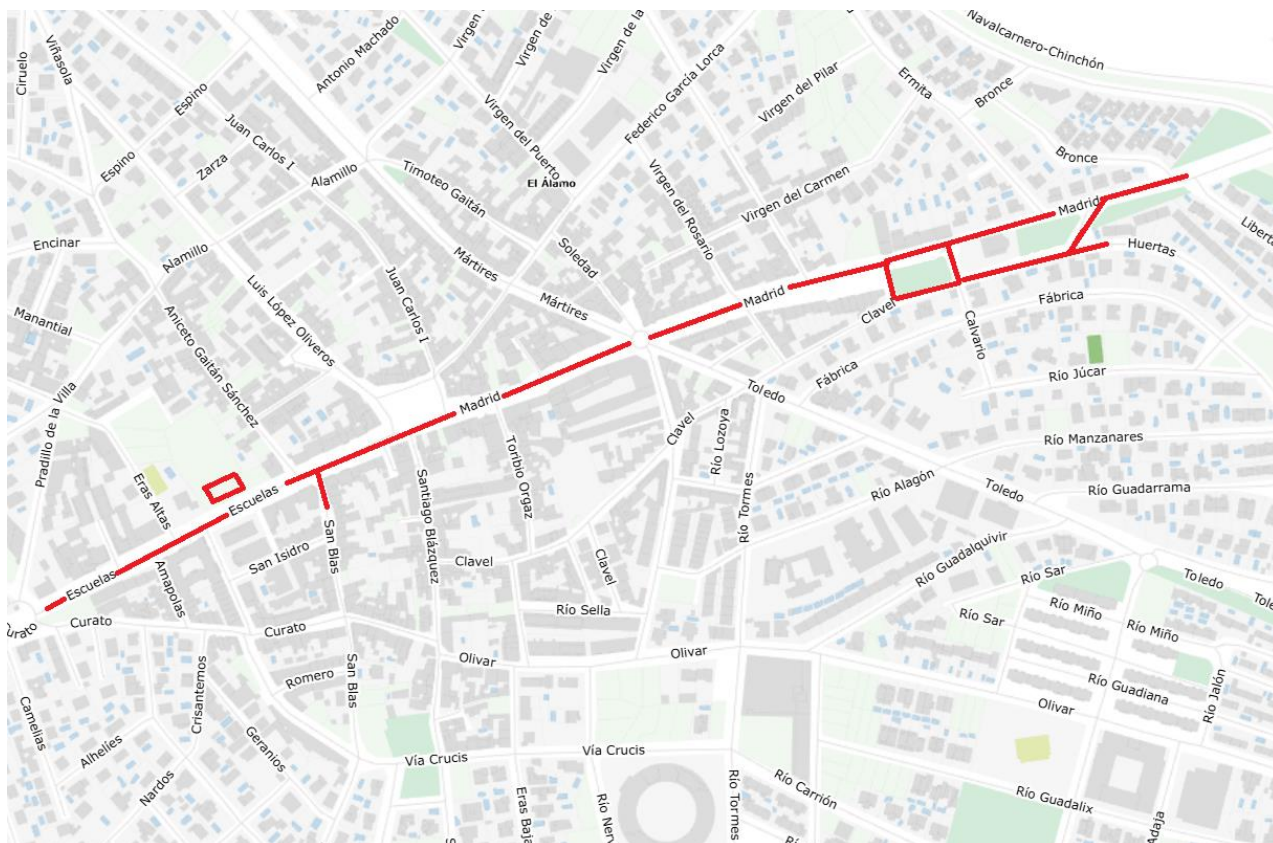
Se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Presidencia, Régimen Interno, Transparencia, Cultura, y Educación.

Firmado por:	JUAN CARLOS ORGAZ RUFO - Concejal De Presidencia, Régimen Interno, Transparencia, Cultura Y Educación	Fecha: 18-02-2026 11:30:46	
Nº expediente administrativo: 213/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2026 11:30:47			

LICITACIÓN 2026.



- Calle Escuelas, hasta la rotonda que separa dicha calle de las confluencias con Calle Pradillo de la Villa, continuación de Calle Escuelas y Calle Curato.
- Avenida de Madrid, desde el número 1, hasta la confluencia con calle Bronce,
- Calle San Blas: 30 metros lineales.
- Plaza de la Constitución, Plaza Sacristán Eugenio Perez (Antigua Plaza de Aveizieux), partes delantera y trasera de la ermita y Parque de la Ermita.
- Recinto Ferial “Cantarranas”

Firmado por:	JUAN CARLOS ORGAZ RUFO - Concejal De Presidencia, Régimen Interno, Transparencia, Cultura Y Educación	Fecha: 18-02-2026 11:30:46	
Nº expediente administrativo: 213/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/EDAF1B889C4D484E7849090C2EA29CB3			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2026 11:30:47	- 20/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-02-2026 14:31:42	

